



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 255/11

INFORME FINAL SOBRE FISCALIZACIÓN DE
SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES
DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO,

21 JUN. 2011

Mediante el oficio N° 90, de 11 de enero de 2011, la Subsecretaría de Obras Públicas ha respondido a las observaciones contenidas en el informe sobre fiscalización a la subasta pública de vehículos y bienes del Ministerio de Obras Públicas, efectuada el 20 de octubre de 2010, remitido a ese servicio mediante el oficio N° 72.416, de 2 de diciembre de 2010, de esta Contraloría General.

Sobre el particular, cabe informar lo siguiente:

1.- En cuanto a la observación consistente en que la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) no envió a esta Contraloría General de la República las resoluciones exentas N°s 1.963 y 3.231, de 2008 y 2009, respectivamente, que dieron de baja vehículos de esa repartición, vulnerando lo establecido en el título III, letra a), número 1.a, del Instructivo sobre Subasta Pública de Bienes Muebles, aprobado mediante resolución exenta N° 2.479, de 1994, de la Subsecretaría de Obras Públicas, esa Dirección señala que hasta fines del año 2010, la administración de sus bienes muebles estaba entregada a la Subsecretaría de Obras Públicas, desconociendo dicho instructivo; no obstante, agrega que a partir de noviembre de 2010, la obligación es gestionada por la propia Dirección General, conforme a lo expresado en la resolución exenta N° 4.207, de 2010, del citado servicio. Asimismo, adjunta copia de las resoluciones exentas observadas.

En consideración a lo expuesto, se mantiene la observación, hasta verificar la efectividad de las medidas adoptadas por el servicio, en futuras auditorías.

2.- En relación al incumplimiento del plazo de 20 días de antelación respecto de la fecha de la subasta, para informar de las resoluciones de baja con enajenación, por parte de las Direcciones de Obras Hidráulicas, de Planeamiento, y de la Subsecretaría de Obras Públicas, en contravención de lo dispuesto en el título III, letra a), número 1.a, del referido instructivo (anexo N° 1), los servicios aludidos reconocen la situación detectada.

A LA SEÑORA
VIRGINIA GODOY CORTÉS
SUBJEFA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN,
PRESENTE
HMA/LGS/POM



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Al respecto, la Dirección de Obras Hidráulicas informa que a futuro mejorará sus procedimientos para dar cumplimiento a los plazos establecidos. Por su parte, la Dirección de Planeamiento señala que estableció 60 días de anticipación como plazo límite para la recepción de los bienes por parte de las regiones más cercanas, con el objeto de contar con el tiempo necesario para la realización de los procedimientos administrativos requeridos. Finalmente, la Subsecretaría de Obras Públicas indica que adoptará mejoras en la entrega oportuna de la documentación.

No obstante lo expresado, en consideración a que los servicios auditados no adjuntaron la documentación que acredite la efectiva implementación de las medidas adoptadas, se mantiene esta observación, hasta su verificación en futuras fiscalizaciones que efectúe este Organismo de Control.

3.- En torno a la observación relativa a que la Dirección de Arquitectura y la Superintendencia de Servicios Sanitarios omitieron el correspondiente informe técnico del precitado instructivo, debe señalarse que la dirección aludida, con el propósito de regularizar tal situación, remitió con fecha 20 de octubre de 2010, a esta Entidad de Control, el informe requerido, esto es, con una data posterior a la resolución de baja del citado bien.

En su respuesta, la Dirección de Arquitectura afirma que a fin de que en futuras subastas no se vuelvan a cometer los mismos errores, ha instruido a la Unidad de Servicios Generales, dependiente de la División de Administración, el estudio y fiel aplicación de la resolución exenta N° 2.479, de 1994, de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Por su parte, la Superintendencia de Servicios Sanitarios indica que el informe técnico aludido pertenece a un vehículo que fue enviado a subasta el año 2009, no rematado, y que en esa oportunidad se adjuntó el citado informe, motivo por el cual debe levantarse la objeción formulada.

En cuanto a la Dirección de Arquitectura, considerando que no adjunta la documentación que acredite la difusión de las instrucciones señaladas, se mantiene la observación, hasta su verificación en próximas auditorías.

4.- Se observó igualmente en su oportunidad que a las resoluciones exentas N°s 174, de 2009, 2.329, 4.610, 4.611, 6.173 y 9.123, todas de 2010, de la Dirección de Obras Hidráulicas, que dispusieron la baja con enajenación de los vehículos de ese servicio, no se adjuntó la fotocopia del permiso de circulación, situación que transgrede lo señalado en el título I, letra e), del mencionado instructivo.

Sobre el particular, el servicio auditado informa que toda la documentación de los vehículos se entrega en conjunto con la resolución respectiva a la casa de remates, no dejando copia de los documentos en la Unidad de Servicios. Asimismo, hace presente que se dieron las instrucciones para que en futuras subastas se proceda de acuerdo a lo observado.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Al respecto, en consideración que el servicio auditado no adjunta la documentación que acredite la efectiva implementación de las referidas instrucciones, se mantiene la observación, hasta su revisión en futuras fiscalizaciones.

5.- Conforme a lo indicado en el título III, letra a), número 3.a, del referido instructivo, la devolución de los bienes no rematados debía efectuarse en un plazo no superior a los tres días hábiles después de efectuada la subasta, bajo la supervigilancia de la División de Administración y Secretaría General, de la Subsecretaría de Obras Públicas. No obstante lo anterior, las especies dispuestas por la Fiscalía de Obras Públicas y las Direcciones de Aeropuertos, Obras Portuarias y General de Obras Públicas, a la fecha del examen, no habían sido retiradas del recinto ubicado en Avenida La Victoria N° 0350, comuna de La Granja, habiéndose excedido el referido plazo de tres días, situación que también fue observada.

En relación con este punto, la Fiscalía de Obras Públicas, y las Direcciones de Obras Portuarias y General de Obras Públicas, indican que los bienes quedaron almacenados en el mismo recinto de la realización de la subasta, de propiedad de la Subsecretaría de Obras Públicas, previa aprobación del Departamento de Control de Bienes, por no contar con recintos adecuados para su almacenamiento y con el objeto que éstos quedaran custodiados en la misma bodega en que serán nuevamente rematados en el futuro, evitando así un traslado oneroso y un almacenamiento precario de los propios servicios. Asimismo, se estima que resulta conveniente para los intereses fiscales una modificación al instructivo. A lo anterior, la Dirección de Obras Portuarias agrega que, dado que varios de los bienes no subastados se encuentran en mal estado, se ha determinado darlos de baja sin enajenación, los que serán retirados de la bodega en cuanto se tenga disponibilidad de transporte. Por su parte, la Dirección de Aeropuertos no entrega una respuesta formal sobre esta materia.

Al respecto, en consideración que no se acreditó lo indicado como fundamento ni que las medidas informadas hayan sido ejecutadas, se mantiene, por el momento, la observación.

6.- Se observó en su oportunidad, que se omitió acompañar a la liquidación de subasta los certificados de inscripción y anotaciones vigentes de los vehículos subastados, a nombre de los nuevos propietarios, documentos que, tampoco constaba que hubiesen sido presentados hasta la data de término de la revisión. La omisión de los citados certificados, conforme a lo indicado en la letra g.4, del convenio suscrito entre el martillero público y la Subsecretaría de Obras Públicas, conlleva una multa de 0,5 UF, por cada día de atraso en su presentación, debiendo rescindir el contrato y hacer efectivas las garantías si éste supera los diez días, medida que no ha sido aplicada, en la especie, por el servicio examinado.

En su respuesta, la Subsecretaría señala que los bienes fueron inscritos a nombre de los nuevos propietarios, el día 3 de noviembre de 2010 y pagados sus derechos municipales por transferencia, el 12 de noviembre de igual año. Asimismo, indica que el martillero público ha hecho presente el retraso del Registro Civil para la emisión de los certificados, trámite que demora alrededor de 30 días, motivo por el cual no se ha podido cumplir con lo observado por esta Contraloría. En relación con la falta de cobro de las multas establecidas, manifiesta que se ha



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISION DE AUDITORÍA

efectuado la consulta a la Unidad de Asesoría Jurídica, con el propósito de obtener un pronunciamiento sobre la procedencia de su aplicación.

Respecto de las multas, considerando que no se han aplicado ni se acompañó el pronunciamiento relativo a su eventual improcedencia, para su análisis por esta Entidad de Control, debe mantenerse la observación.

7.- Se objetó igualmente en el informe que aquellos bienes incluidos en la subasta pública que no fueron rematados por ausencia de postores, se habían mantenido en el sistema SIGAC en estado activo, en espera de una nueva subasta, en circunstancias que fueron dados de baja, por resolución exenta.

En relación a este punto, la entidad examinada manifiesta que los bienes dados de baja pueden ser eliminados del sistema con la presentación de las facturas de liquidaciones del martillero público, cuando éstos son efectivamente subastados. No obstante, en el intertanto y a fin de corregir esta situación, se procederá a efectuar las reactivaciones de dichos bienes y se solicitará al Jefe de Proyectos, encargado de la mantención del Sistema de Control de Bienes, la actualización del programa computacional del SIGAC, respecto de los movimientos de bajas.

En consideración a que el servicio auditado no acompaña antecedentes que acrediten las medidas adoptadas, se mantiene, por el momento, la observación planteada por este Organismo de Control.

8.- Se verificó en la fiscalización respectiva que los bienes dados de baja y no subastados, no fueron registrados por la Dirección de Contabilidad y Finanzas en la cuenta de activo denominada "Bienes excluidos", una vez que la autoridad administrativa había estimado retirarlos de la actividad institucional, vulnerando con ello lo establecido en el oficio N° 60.820, de 2005, de esta Contraloría General. A su vez, en lo que se refiere a los activos dados de baja y enajenados, se constató que esa dirección no había reconocido en su contabilidad los movimientos financieros y económicos por la venta de éstos.

En relación con la no contabilización en la cuenta "Bienes excluidos", el servicio indica que a la fecha de la revisión efectuada por Contraloría, los movimientos no se encontraban registrados, debido a que la Subsecretaría de Obras Públicas no había enviado a la Dirección de Contabilidad y Finanzas el detalle del valor residual de los bienes subastados. La información fue recibida, parcialmente, con posterioridad a la fecha del informe de esta Contraloría General, faltando por recibir los respaldos de baja del Sistema de Bienes. En lo que respecta a los movimientos financieros y económicos, por la venta de los bienes enajenados, el servicio señala que los ingresos percibidos por este concepto se encuentran regularizados en su totalidad, según lo acreditado en el documento TD1 CIM N° 3, de 19 de noviembre de 2010 y TD3 CUR N° 3.618, de 22 de noviembre de 2010. Finalmente, agrega que las bajas se encuentran en su totalidad pendientes de regularizar, lo que es requisito para proceder al ajuste contable correspondiente.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBDIVISION DE AUDITORIA

Sobre el particular y conforme con la respuesta, esta Contraloría General levanta la observación referida a los ingresos por la enajenación de los bienes. No obstante, debido a que no se han efectuado la totalidad de las regularizaciones contables, por el momento, se mantienen las restantes objeciones, hasta su efectiva ejecución por esa Entidad.

CONCLUSIONES

El servicio auditado ha aportado antecedentes e indicado acciones que han permitido salvar parcialmente las consideraciones planteadas en el informe de fiscalización.

No obstante, se mantienen ciertas objeciones analizadas en el cuerpo del presente informe, respecto de las cuales las respectivas direcciones deberán arbitrar las medidas tendientes a evitar que se produzcan situaciones como las planteadas, en especial, las que dicen relación con la oportunidad en el envío a la Contraloría General de las resoluciones exentas de baja de bienes, la omisión de la documentación requerida para efectuar la baja de vehículos (informe técnico y fotocopia del permiso de circulación), la mantención de bienes no enajenados en las instalaciones en que se efectúa la subasta, la pertinencia en la aplicación de multas conforme al Instructivo de Subasta Pública, la no activación de bienes dados de baja y no subastados, y la no regularización de los movimientos contables, producto de la baja de bienes en el sistema SIGAC.

Saluda atentamente a Ud.,

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION DE AUDITORIA
SUBROGANTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

ANEXO N° 1

Dirección	N° Resolución	Fecha Resolución	Fecha de Ingreso a CGR	N° de días antes del remate
Obras Hidráulicas	6873	01-10-2010	04-10-2010	16
Obras Hidráulicas	6874	01-10-2010	04-10-2010	16
Planeamiento	124	15-02-2010	05-10-2010	15
Planeamiento	735	01-10-2010	05-10-2010	15
Planeamiento	736	01-10-2010	05-10-2010	15
Subsecretaría de Obras Públicas	965	29-03-2010	04-10-2010	16
Subsecretaría de Obras Públicas	1383	13-05-2010	04-10-2010	16
Subsecretaría de Obras Públicas	1873	27-07-2010	04-10-2010	16
Subsecretaría de Obras Públicas	2399	29-10-2010	04-10-2010	16
Subsecretaría de Obras Públicas	2400	29-10-2010	04-10-2010	16
Subsecretaría de Obras Públicas	1256	27-08-2010	04-10-2010	16
Subsecretaría de Obras Públicas	1257	27-08-2010	04-10-2010	16
Subsecretaría de Obras Públicas	1267	30-08-2010	04-10-2010	16
Subsecretaría de Obras Públicas	1310	03-09-2010	04-10-2010	16